CONSORCIO S&J INTERVENTORIA 901780138-1					
COINTRATO DE INTERVENTORÍA 2605290848					
FECHA	**REFERENCIA**	**FORMATO DE ENTREGA**	**ASUNTO**	**COMUNA**	**REMITENTE**
12-ago-2026	CER-014	Correo Electrónico	Respuesta Oficio CS&J_050_08-08-2026_Solicitud_plan_de_contingencia	4	JULIÁN ANDRÉS GIRALDO GALVIS
12-ago-2026	CER-015	Correo Electrónico	Respuesta Oficio CS&J_053_09-08-2026_Solicitud_de_Cumplimiento_Personal_Mínimo Cordial saludo	4	JULIÁN ANDRÉS GIRALDO GALVIS
26-ago-2026	CER-016	Correo Electrónico	Situaciones que afectan la ejecución y programación del contrato de obra	4	JULIÁN ANDRÉS GIRALDO GALVIS
28-ago-2026	CER-019	Correo Electrónico	Hoja de vida para aprobación cambio ingeniero residente de obra	4	JULIÁN ANDRÉS GIRALDO GALVIS
28-ago-2026	CER-020	Correo Electrónico	Solicitud de autorización y reconocimiento de jornada dominical para actividades de vaciado de concreto de pavimento.	4	JULIÁN ANDRÉS GIRALDO GALVIS
31-ago-2026	CER-021	Correo Electrónico	Respuesta 2 oficio I-CO-SINF-2026-8813	4	JULIÁN ANDRÉS GIRALDO GALVIS
2-sep-2026	CER-022	Correo Electrónico	Entrega Acta de convenio de precios 1 y APU No Previstos	4	JULIÁN ANDRÉS GIRALDO GALVIS
2-sep-2026	CER-023	Correo Electrónico	Entrega plan de inversión de anticipo ajustado	4	JULIÁN ANDRÉS GIRALDO GALVIS
8-sep-2026	CER-024	Correo Electrónico	Entrega plan de soportes para revisión y aprobación desembolso de anticipo	4	JULIÁN ANDRÉS GIRALDO GALVIS

NIT 901-780.138

CM-010-2026 CONTRATO N° 2605290848

CS&J_053_09-08-2026

Manizales – Caldas; 09 de agosto de 2026

Ingeniero:
JUAN CARLOS DE LOS RÍOS PINEDA
Representante Legal Consorcio EL RUIZ

Referencia: CONTRATO No.2606040856 "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA LA ESTACIÓN (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE".

Asunto: Cumplimiento personal profesional.

Respetado ingeniero.

Durante las actividades de seguimiento y control por parte de la interventoría se ha evidenciado la ausencia de una parte del personal profesional exigido contractualmente para la ejecución de la obra.

Por lo anterior se requiere garantizar la presencia del ingeniero director de obra conforme a los perfiles, experiencia y porcentajes de dedicación establecidos en el anexo técnico (ver imagen siguiente).

El personal requerido es el siguiente:

UN (A) (1) INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTES, con tarjeta profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea superior a SEIS **(6)** años a la apertura de las propuestas, quien será el **DIRECTOR DE OBRA**, con dedicación del 20% del tiempo laboral diario en la obra. Con experiencia en obra o interventoría para la construcción o reconstrucción o mejoramiento o rehabilitación de vías urbanas.

la no presencia de los profesionales; en este caso particular del ingeniero director de interventoría o el incumplimiento de su dedicación en campo tal como lo estipula el contrato de la referencia en su ***CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA;*** genera el incumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
Numeral 6*. Disponer del personal idóneo, así como los recursos logísticos, materiales y/o equipos necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con las calidades establecidas.*

***B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS**:*
***Numeral 23**. Todo el personal requerido para el desarrollo de la obra debe realizar sus actividades de manera **PRESENCIAL** independientemente de su porcentaje de dedicación.*

C. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.
***Literal B.** Mantener al frente de las obras al personal requerido, en el pliego de condiciones y documentos que lo complementen, para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.*

Nota: Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión o interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreara la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

Por lo anterior se solicita de manera inmediata se entreguen a esta interventoría los respectivos soportes y/o evidencia documental o fotográfica que demuestre la presencia en obra del ingeniero director del contratista, en los tiempos y porcentaje de dedicación requeridos por la entidad contratante en sus documentos contractuales (20%); en caso contrario se solicita sea sustituido este perfil por el de un profesional que pueda cumplir la presencialidad y dedicación requerida en campo y asistiendo a los respectivos comités de obra tal como se estipula en la ***CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA; literal B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: numeral 21.** Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato.*

Cordialmente.

Julián Andrés Giraldo Galvis
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA
C.C. Supervisión; Archivo.

NIT 901-780.138

CM-010-2026 CONTRATO N° 2605120825

CS&J_061_24-08-2026

Manizales – Caldas; 24 de agosto de 2026

Ingeniero:
JUAN CARLOS DE LOS RÍOS PINEDA
Representante Legal
Consorcio EL RUIZ

Referencia: CONTRATO No.2606040856 "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA LA ESTACIÓN (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE".

Asunto: Reiteración a solicitud plan de contingencia urgente por bajo rendimiento.

Estimado Ingeniero.

Por medio de la presente, esta interventoría, ejerciendo sus funciones de seguimiento y control de los proyectos a su cargo; de manera atenta se permite reiterar la profunda preocupación generada por el bajo rendimiento y el rezago en la ejecución de las obras por parte del contratista del contrato de la referencia.

A la fecha del actual corte de obra (jueves 20 de agosto de 2026), se presenta un atraso del 12,28 % (37,92% programado vs 25,64% ejecutado), frente a un avance en el tiempo contractual del 55,66%. Una vez identificada dicha situación después de generados los respectivos informes y comparativos, se puede evidenciar una reducción significativa del ritmo de ejecución de obra.

Por tal motivo esta interventoría solicita al contratista de obra, dar expreso cumplimiento a lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo del proceso LP-008-2026 y particularmente a los compromisos técnicos adquiridos a partir de la firma del contrato de la referencia.

Dicho lo anterior se reitera al contratista de obra del contrato de referencia la presentación de un Plan de contingencia y choque detallado en un plazo perentorio inmediato a partir de la recepción del presente comunicado, toda vez que la respuesta al comunicado **CS&J_050_08-08-2026** emitido el pasado 8 de agosto y con asunto **Solicitud_plan_de_contingencia** ha sido respondido de manera ineficiente y con carencias a lo solicitado, por lo que se aclaran puntos

expuestos en el comunicado **CER-014** con asunto **Respuesta Oficio CS&J_050_08-08-2026_Solicitud_plan_de_contingencia**, de la siguiente manera:

1.

- El principio de la buena fe, es base en la relación pre contractual y contractual para todas las partes y la relación entre ellas, de esta manera en nuestra calidad de proponentes y ahora contratistas, partimos de que el PRINCIPIO DE PLANEACIÓN de la entidad contratante se adelantó de manera correcta y todos los estudios previos, estudios, diseños, especificaciones técnicas, ítems, cantidades de obra y demás están ajustados a la verdadera necesidad de cada frente de trabajo, a los precios del mercado y a los requerimientos que establece la ley, lastimosamente eso no ha ocurrido en este contrato y desde el principio carecimos de tener claros la ubicación de algunos puntos, el alcance de los puntos y las cantidades a ejecutar.

Rta: El Anexo Técnico, el cual hace parte integral del proceso, reza a partir de la página 10:

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

En atención a la naturaleza del presente contrato, correspondiente a mantenimiento de infraestructura, la Entidad entregará al contratista la relación de los puntos o frentes de intervención que deberán ser atendidos, así como las instrucciones generales para su ejecución.

El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias y suficientes para conocer, revisar, estudiar y evaluar técnica y económicamente los puntos suministrados por la Entidad, incluyendo el estado de la infraestructura existente, las condiciones del entorno y las actividades requeridas para su adecuada intervención.

Para tal efecto, el contratista dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la entrega formal de la información por parte de la Entidad, para efectuar las valoraciones técnicas y presupuestales correspondientes y, en conjunto con la Interventoría, definir los costos de las intervenciones a ejecutar.

Vencido dicho término, y en caso de que el contratista no formule observaciones debidamente sustentadas, se entenderá que acepta integralmente las condiciones técnicas de los puntos suministrados y asume plena responsabilidad por los resultados derivados de su intervención y por la correcta ejecución de las obras, garantizando su calidad, durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad.

Cualquier modificación, adaptación o complementación técnica que el contratista considere necesaria deberá ser tramitada previamente para aprobación de la Interventoría, sin que ello constituya causal de suspensión, ampliación de plazo o demora en la ejecución del contrato.

Por lo que desde el inicio del contrato ha sido responsabilidad del contratista Consorcio El Ruiz, revisar, analizar, evaluar y proyectar las dificultades que se pudieran encontrar para cada uno

de los puntos entregados para intervención, así como los valores necesarios para la ejecución indicada por la supervisión y a partir de allí realizar la respectiva programación para intervención y logística para llevar a cabo de manera eficiente las obras encomendadas.

No se ha recibido documento alguno donde se exprese posibles inconvenientes para las intervenciones ni preocupaciones respecto al presupuesto otorgado.

Por lo anterior es improcedente buscar imputar al Municipio responsabilidades en cuanto al atraso presentado en la ejecución de la obra.

En cuanto a su aseveración de falta de personal por las obras que se ejecutan en la ciudad, cabe aclara que esto hace parte de la matriz de riesgos del proceso y es su responsabilidad velar por su consecución para dar cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato de la referencia.

En cuanto a la excusa de las dificultades por planta de concreto premezclado, se aclara que dentro del contrato existe el ítem **"SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO MR 42 HECHO EN OBRA"**, del cual puede hacer uso.

En cuanto a lo expuesto de falta de aprobación de PMT's se encuentra que cuentan con 16 puntos que pueden ser intervenidos y que su valoración asciende a $696.527.253 (cuando su ejecución esté al 100%), sin embargo a la fecha solo tienen intervención en 9 de estos puntos con una valoración de $364.610.407 lo que evidencia una falta de gestión en la ejecución de la obra ya que según la programación deben estar terminados 7 de estos puntos sin que a la fecha estén completados al 100% (puntos 1, 20, 25, 28, 33, 34, 35), valorados en $284.433.083.

N°	DIRECCIÓN	Recurso Aprobado	Valor Calculado	PMT
1	Calle 51E N 20-44	$ 24.000.000,00	$ 43.480.015,00	APROBADO
2	Calle 48 sector número 21 47	$ 6.000.000,00	$ 4.315.646,00	APROBADO
10	Avenida Paralela entre Calle 49 y 48	$ 7.000.000,00	$ 12.644.169,00	APROBADO

15	Carrera 26 entre Calle 50A y 51	$ 115.000.000,00	$ 127.245.253,00	APROBADO
16	Carrera 26 Calle 50	$ 16.000.000,00	$ 12.017.447,00	APROBADO
17	Carrera 26 No. 49-40	$ 34.000.000,00	$ 28.843.407,00	APROBADO
18	Carrera 26 entre Calle 49 y 50	$ 5.000.000,00	$ 10.074.845,00	APROBADO
19	Calle 49 entre Carrera 26 y 27	$ 7.000.000,00	$ 11.266.074,00	APROBADO
20	Carrera 28 entre calles 48A y 49	$ 40.000.000,00	$ 72.722.989,00	APROBADO
25	Calle 47A entre Carrera 26 y 27	$ 144.000.000,00	$ 60.349.351,00	APROBADO
28	Carrera 28A entre Calle 47 y 48	$ 136.000.000,00	$ 97.861.265,00	APROBADO
29	Carrera 28BIS entre Calle 48BIS y 49	$ 190.000.000,00	$ 201.511.995,00	APROBADO
33	Calle 40 Carrera 19	$ 2.000.000,00	$ 1.724.087,00	APROBADO
34	Carrera 19 entre Avenida Kevin Angel y Calle 40	$ 7.000.000,00	$ 6.567.123,00	APROBADO
35	Carrera 19 Calle 41A	$ 6.000.000,00	$ 1.728.253,00	APROBADO
36	Glorieta	$ 1.000.000,00	$ 4.175.334,00	APROBADO
			$ 696.527.253	

Por lo anterior se reitera la solicitud de presentar un documento donde informe de manera amplia y suficiente las acciones a implementar para levantar el presente atraso en la programación de obra entregada de forma inmediata mediante acciones que promuevan un eficaz aumento en el avance de obra y financiero.

Una vez activado el presente plan de contingencia y choque se harán los seguimientos semanales pertinentes al mismo para evitar decaimientos o incumplimientos parciales, situación que derivaría en la toma de medidas más drásticas por parte de esta interventoría.

En espera de su respuesta con base en la toma de las medidas estratégicas pertinentes.

Cordialmente

Julián Andrés Giraldo Galvis
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA
C.C. Supervisión; Archivo.

NIT 901-780.138

CM-010-2026 CONTRATO N° 2605290848

CS&J_068_31-08-2026

Manizales – Caldas; 31 de agosto de 2026

Ingeniero:
JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA
Representante Legal CONSORCIO EL RUÍZ

Referencia: CONTRATO No.2606040856 "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA LA ESTACIÓN (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE".

Asunto: Devolución de actas revisadas y firmadas de los frentes 1,2 y 15 comuna la estación, así como 1 acta de entorno de los frentes 33,34,35,36, y 37.

Cordial saludo

Por medio de la presente, nos permitimos hacer entrega de las **Actas de Vecindad correspondientes a los frentes 1, 2 y 15 de la comuna La Estación**, así como de **un (1) Acta de Entorno correspondiente a los frentes 33, 34, 35, 36 y 37**, las cuales fueron revisadas y firmadas por el ingeniero residente y la profesional social de la interventoría.

No obstante, quedan pendientes las **Actas de Vecindad N.° 01 y N.° 03 del frente 15**, debido a que se considera necesario realizar una visita a estas viviendas en compañía del área técnica. Lo anterior, con el propósito de verificar y dejar constancia mediante una **nota aclaratoria de las afectaciones que pudieran estar relacionadas con el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026**.

En dicha visita se deberá realizar el respectivo registro de las condiciones evidenciadas, indicando la fecha de la diligencia y contando con la firma de la persona responsable de la visita, con el fin de dejar constancia de las afectaciones existentes y salvaguardar la trazabilidad de las actividades ejecutadas en el marco de la obra.

Una vez realizada esta diligencia, el equipo de interventoría procederá con la **revisión y firma de las actas pendientes**, de acuerdo con las condiciones y observaciones verificadas en campo.

Cordialmente

Julián Andrés Giraldo Galvis
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA.C. Supervisión; Archivo.

NIT 901-780.138

CM-010-2026 CONTRATO N° 2605290848

CS&J_070_31-08-2026

Manizales – Caldas; 31 de agosto de 2026

Ingeniero:
JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA
Representante Legal CONSORCIO EL RUÍZ

Referencia: CONTRATO No.2606040856 "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA LA ESTACIÓN (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE".

Asunto: Requerimiento por incumplimiento en el uso obligatorio de Elementos de Protección Personal – Actividad de vaciado de concreto

Respetado ingeniero.

En ejercicio de las actividades de seguimiento y control propias de la Interventoría, durante el vaciado del dia sábado 22 de agosto de 2026, se evidenció que el personal se encontraba ejecutando actividades de vaciado de concreto sin contar y/o sin utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para la ejecución segura de la actividad, situación que constituye un incumplimiento de las medidas de seguridad establecidas para el desarrollo de los trabajos.

Se recuerda al contratista que, previo al inicio de cualquier actividad, debe garantizar que los trabajadores cuenten con los EPP adecuados, en buen estado, acordes con los peligros y riesgos identificados y que estos sean utilizados correctamente durante toda la ejecución de la labor.

Para las actividades de vaciado de concreto, de acuerdo con la evaluación de riesgos y las condiciones particulares de la obra, se deberá garantizar como mínimo el uso de los elementos que correspondan, tales como:

- ✓ Casco de seguridad.
- ✓ Calzado de seguridad con características acordes con la actividad.
- ✓ Guantes de protección adecuados para manipulación de concreto.
- ✓ Protección ocular cuando exista riesgo de salpicaduras o proyección de partículas.
- ✓ Ropa de trabajo adecuada.
- ✓ Protección auditiva cuando se utilicen equipos o herramientas que generen niveles de ruido que así lo requieran.
- ✓ Protección respiratoria cuando las condiciones de exposición lo hagan necesario.

Los demás EPP definidos en la matriz de peligros, procedimientos de trabajo seguro y estándares establecidos por

el SG-SST.

La situación evidenciada reviste especial importancia debido a que el contacto con concreto puede generar irritaciones, lesiones y quemaduras químicas en la piel y los ojos, además de existir otros peligros asociados al desarrollo de la actividad.

Por lo anterior, se requiere al contratista:

- ✓ Implementar de manera inmediata las medidas necesarias para garantizar que ningún trabajador inicie o continúe actividades sin los EPP establecidos para la labor.
- ✓ Verificar diariamente, antes del inicio de las actividades, la disponibilidad, estado y uso adecuado de los EPP.
- ✓ Realizar la sensibilización y/o reinducción a todo el personal, también administrativos, sobre el uso, cuidado y mantenimiento de los EPP.
- ✓ Garantizar la supervisión permanente del cumplimiento de las medidas de seguridad durante las actividades incluyendo las de vaciado.
- ✓ Presentar a la Interventoría las evidencias de las acciones implementadas para corregir la situación evidenciada.
- ✓ Abstenerse de iniciar o continuar actividades cuando no se cuente con las condiciones mínimas de seguridad requeridas.

Se deja constancia de que el cumplimiento de estas medidas es responsabilidad del contratista y deberá ser garantizado durante toda la ejecución del contrato, en el marco de las obligaciones establecidas en el SG-SST, la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y las obligaciones contractuales aplicables.
La Interventoría solicita dar cumplimiento inmediato al presente requerimiento y adoptar las acciones correctivas necesarias para evitar la repetición de este tipo de situaciones.

Cordialmente

Julián Andrés Giraldo Galvis
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA
C.C. Supervisión; Archivo.

NIT 901-780.138

CM-010-2026 CONTRATO N° 2605290848

CS&J_077-04-09-2026

Manizales – Caldas; 4 de septiembre de 2026

Doctora
CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Secretaría de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Referencia: CONTRATO NO.2605290848 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LAS COMUNAS ATARDECERES, SAN JOSÉ, CUMANDAY, LA ESTACIÓN Y PALOGRANDE (ANTES COMUNAS 1, 2, 3, 4 Y 8), EN LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE".

Asunto: Concepto de Interventoría para incorporación de recursos provenientes de Partida Global al Contrato de Obra No. 2606040856 y solicitud de prórroga al contrato de obra.

En calidad de Interventoría del Contrato de Obra No. 2606040856, y considerando la comunicación CER-021 recibida el pasado 1 de septiembre de 2026 mediante la cual el CONSORCIO EL RUIZ manifestó su aceptación y autorización para adelantar el trámite de incorporación de recursos provenientes de la Partida Global de la Comuna 4, nos permitimos emitir el siguiente concepto.

Antecedentes: El contratista manifestó expresamente su aceptación respecto de la incorporación de recursos de la Partida Global destinados a la ejecución de obras de mantenimiento vial en la Comuna 4, así como su autorización para que la Entidad Contratante y la Interventoría adelanten las actuaciones administrativas, técnicas, presupuestales y jurídicas necesarias para la correspondiente modificación contractual.

Igualmente, el contratista precisó que la ejecución de actividades adicionales quedará condicionada a la suscripción y perfeccionamiento del correspondiente documento modificatorio, en el que se definan el valor definitivo de la adición, el alcance de las intervenciones, las cantidades de obra, la incidencia en plazo y demás condiciones que resulten afectadas.

Análisis de Interventoría: Esta Interventoría encuentra que la solicitud es procedente desde el punto de vista contractual y administrativo, toda vez que:

El contrato de obra se encuentra vigente y su objeto contempla actividades de mantenimiento y rehabilitación de infraestructura vial urbana mediante un esquema de monto agotable, lo que permite la ejecución de intervenciones que se encuentren dentro de su objeto contractual y cuenten con el respectivo soporte técnico, jurídico y presupuestal.

1. El avance ejecutado a la fecha es de 35,37% correspondiente a $515.398.597
2. Se han intervenido y terminado 8 frentes:
   PUNTO 1. LA ARGENTINA: Calle 51E N 20-44
   PUNTO 5. VERSALLES: Carrera 24 Calle 51
   PUNTO 11. VERSALLES: Avenida Paralela Calle 49
   PUNTO 23. LLERAS: Calle 45 Carrera 24A
   PUNTO 25. LLERAS: Calle 47A entre Carrera 26 y 27
   PUNTO 28. CAMPIN: Carrera 28A entre Calle 47 y 48
   PUNTO 33. CASTILLA: Calle 40 Carrera 19
   PUNTO 34. CASTILLA: Carrera 19 entre Avenida Kevin Angel y Calle 40
   PUNTO 35. CASTILLA: Carrera 19 Calle 41A
3. Actualmente se encuentran en ejecución 6 frentes:
   PUNTO 15. VERSALLES: Carrera 26 entre Calle 50A y 51
   PUNTO 16. VERSALLES: Carrera 26 Calle 50
   PUNTO 17. VERSALLES: Carrera 26 No. 49-40
   PUNTO 20. VERSALLES: Carrera 28 entre calles 48A y 49
   PUNTO 29. CAMPIN: Carrera 28BIS entre Calle 48BIS y 49
   PUNTO 32. CAMPIN: Carrera 28 BIS entre calles 48 y 47 A
4. El contratista ha expresado formalmente su conformidad con la incorporación de los recursos y ha autorizado el adelantamiento de las actuaciones necesarias para la modificación contractual correspondiente.
5. La eventual incorporación de recursos deberá estar respaldada por la respectiva disponibilidad presupuestal, análisis técnico de las intervenciones, definición de cantidades de obra, actualización de garantías y cumplimiento de los trámites contractuales establecidos por la Entidad.
6. De acuerdo con la información reportada a esta Interventoría, a la fecha no se han realizado cobros parciales por parte del contratista dentro del contrato objeto de seguimiento, situación que permite establecer un balance preliminar del mismo para efectos del análisis de la modificación proyectada.

Balance Contractual Preliminar: Se deja constancia de que el valor inicial del Contrato de Obra No. 2606040856 corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($1.457.000.000)**.

Así mismo, y de manera meramente informativa y tentativa para efectos del trámite de modificación contractual, se deja constancia de que, al no existir cobros realizados por el contratista a la fecha, el valor

contractual correspondería al valor inicial del contrato más el valor de la adición que finalmente sea aprobada y formalizada por la Entidad Contratante mediante el respectivo instrumento modificatorio.

Adicionalmente, CONSORCIO EL RUIZ solicita una prórroga de 45 días calendario para la ejecución de las nuevas actividades solicitadas, sin embargo, según los avances y rendimientos analizados por parte de esta interventoría, se recomienda a la entidad realizar una ampliación al plazo contractual de 30 días calendario, hasta el 05 de noviembre de 2026.

Concepto: Con fundamento en lo anterior, esta Interventoría **emite CONCEPTO FAVORABLE** para que el Municipio de Manizales continúe y adelante el trámite administrativo, técnico, presupuestal, jurídico y contractual tendiente a la incorporación de los recursos provenientes de la Partida Global de la Comuna 4, con lo que el valor del contrato del asunto queda en un total de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($1.557.000.000)** y una adición en tiempo correspondiente a 30 días calendario al Contrato de Obra No. 2606040856, siempre que se cumplan los requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables y se formalice la respectiva modificación contractual.

Se precisa que el presente concepto no constituye autorización para ejecutar actividades adicionales ni modifica por sí mismo las condiciones del contrato vigente, por cuanto tales aspectos deberán quedar definidos y formalizados mediante el correspondiente documento contractual suscrito por las partes.

Atentamente

Julián Andrés Giraldo Galvis
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA
C.C. Supervisión; Archivo.

NIT 901-780.138

CM-010-2026 CONTRATO 2605290848

CS&J_079_08-09-2026

Manizales-Caldas; 08 de septiembre de 2026

Ingeniero:
JUAN CARLOS DE LOS RÍOS PINEDA
Representante Legal
Consorcio EL RUIZ
Manizales

Referencia: CONTRATO NO.2605290848 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LAS COMUNAS ATARDECERES, SAN JOSÉ, CUMANDAY, LA ESTACIÓN Y PALOGRANDE (ANTES COMUNAS 1, 2, 3, 4 Y 8), EN LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE".

Asunto: TRAMO EN OBSERVACIÓN

Cordial saludo,

Por medio de la presente el consorcio S&J interventoría reitera lo comentado en campo y descrito en la bitácora de obra referente al concreto MR-42 instalado el pasado jueves 3 de septiembre en el punto No. 20 – Cra 28 entre Clls 48A y 49 (D1), durante el cual se tuvo inconveniente por la demora en la llegada del segundo carro que transportaba el pavimento acelerado a 3 días, generando juntas frías cercanas a las juntas que debían ser constructivas, esta situación obliga a que el tramo quede en observación y no será tenido en cuenta para pago en actas parciales o final hasta que esta interventoría tenga completa certeza de la calidad de concreto instalado y que cumpla con los estándares de calidad solicitados por el municipio. Este punto se suma a los conocidos y socializados anteriormente, punto 25 – Cll 47A entre cras 26 y 27 (carril instalado el 23 de julio) y punto 29 – Cra 28 Bis entre Clls 48 Bis y 49 (carril instalado el 31 de julio)

Cordialmente.

Julián Andrés Giraldo Galvis
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA
C.C. Supervisión; Archivo.